

**Décima Quinta Sesión Extraordinaria
14 de junio de 2019**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina que tres personas servidoras públicas cumplen con el perfil y la experiencia para ser designadas como encargadas de despacho en diversas plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se

aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos Puestos (Catálogo), ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta, aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VIII. El 15 de agosto de 2016, la Junta, por Acuerdo JA080-16, aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual y el Catálogo.

- IX. El 14 de octubre de 2016, la Junta, mediante Acuerdos JA124-16 y JA128-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento) y actualizó el Catálogo, respectivamente.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- XII. El 15 de mayo de 2017, 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdos JA055-17, IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, actualizó el Procedimiento.
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), así como de la Contraloría General al de Contraloría Interna del Instituto Electoral (Contraloría Interna), asimismo, el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.

6



- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XVI. El 30 de abril de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-183-18, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XVII. El 30 de abril de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.
- XVIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIX. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo

ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.

- XX. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XXI. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXII. El 15 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral.

Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tiene por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que la Junta en el marco de sus atribuciones designa al Personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral.
7. Que de acuerdo con lo previsto en el último párrafo, del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho podrá darse por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:



- Por acuerdo de la Junta;
 - Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
 - A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
8. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, del Procedimiento, mediante oficio IECM/CI/098/2019, de fecha 7 de junio de 2019, el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) realizar los trámites para la designación del C. Saúl Meneses Flores y la C. Miriam Patricia Torres Reyes, como Encargados de Despacho de la Subdirección de Procesos Electorales y Participativos, y de la Jefatura de Departamento de lo Contencioso, respectivamente, adscritos a la Contraloría Interna.
9. Que en términos de lo dispuesto en el numeral 5, apartado A, del Procedimiento, mediante oficio IECM/SA/1186/2019, de fecha 10 de junio de 2019, el Secretario Administrativo solicitó a la UTCyD realizar los trámites para la designación de la C. Lucero Berenice Hernández Hernández, como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal, adscrita a la Secretaría Administrativa.
10. Que mediante oficio IECM/UTCyD/414/2019, de fecha 11 de junio de 2019, la UTCyD remitió al Secretario de la Junta los dictámenes por los que se determina que el C. Saúl Meneses Flores y las CC. Miriam Patricia Torres Reyes y Lucero Berenice Hernández Hernández, cumplen con el perfil y la experiencia para su designación como encargados de despacho.
11. Que de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta tiene facultades para designar encargadas y

X

G

encargados de despacho para desempeñar temporalmente las funciones de un cargo o puesto por un lapso máximo de seis meses; razón por la cual con base en los dictámenes remitidos por la UTCFyD, las propuestas tendrían vigencia durante el periodo del 16 de junio al 15 de diciembre de 2019, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA087-19

PRIMERO. Se determina que los servidores públicos siguientes, cumplen con el perfil y la experiencia para ser designados mediante el mecanismo extraordinario de encargaduría de despacho en diversas plazas de la rama administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el periodo del 16 de junio al 15 de diciembre de 2019, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCfYD/3/2016 y en virtud de las consideraciones contenidas en los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo:

No	Nombre	Encargaduría
1	Saúl Meneses Flores	Subdirección de Procesos Electorales y Participativos, adscrito a la Contraloría Interna.
2	Miriam Patricia Torres Reyes	Jefatura de Departamento de lo Contencioso, adscrita a la Contraloría Interna.
3	Lucero Berenice Hernández Hernández	Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal, adscrita la Secretaría Administrativa.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del catorce de junio de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA

AFGH/MHC/RMC

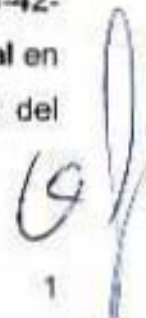
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA



MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Saul Meneses Flores cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la Subdirección de Procesos Electorales y Participativos, adscrito a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General). 
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN. 

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), identificado con el código IECM/PR/UTCyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo

establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 30 de abril de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-183-18, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.
- XVI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVII. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XVIII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XIX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- XX. El 16 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.
4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna, mediante oficio IECM/CI/098/2019 de fecha 7 de junio de 2019, remitió a la UTCFyD la propuesta de encargaduría de despacho del **C. Saul Meneses Flores** como Subdirector de Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Contraloría Interna.

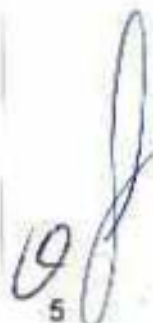
6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Subdirector de Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Contraloría Interna requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía, Políticas Sociales o equivalentes.



7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Saul Meneses Flores** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura/Maestría
Grado de Avance	Titulado/Grado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	Del 1 de abril de 2016 a la fecha, como Jefe de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones: • Brindar acompañamiento a procesos electorales y de participación ciudadana; • Cumplir las comisiones que asigne el Contralor a efecto de participar en las que sea invitada como observadora la Contraloría Interna; • Recibir, analizar, entregar al Contralor y solventar las solicitudes de opinión formuladas por el personal o áreas del Instituto Electoral en



materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos durante los Procesos Electorales y Participativos:

- Realizar las observaciones en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos se detecten al finalizar los procesos electorales y participativos, para que, en caso de detectar una probable responsabilidad administrativa, se proceda en consecuencia.

Del 16 de diciembre de 2014 a noviembre de 2015 como Subdirector de Contencioso y Amparo C, en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), realizando las siguientes funciones:

- Formular los proyectos de disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones del Instituto, y realizar conjuntamente con las áreas estudios y proyectos en torno a posibles modificaciones a la normatividad aplicable;
- Brindar asesoría y apoyo jurídico a las demás unidades del Instituto.
- Analizar y proponer la atención y resolución de los reportes o solicitudes que por escrito presenten a los ciudadanos respecto a las visitas de verificación;
- Revisar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que su formalización corresponda al Director General del Organismo.

Del 16 de noviembre de 2014 al 15 de diciembre de 2014 como Subdirector de Evaluación en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), realizando funciones como:

- Analizar y proponer adecuaciones normativas en apego al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
- Revisar el debido cumplimiento de la normatividad del descentralizado en sus actividades.
- Proponer indicadores que permitan medir el desempeño de cada unidad administrativa.

Del 1 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2014, como Subdirector de Desarrollo Administrativo en el INVEADF, realizando las siguientes funciones:

- Coordinación de Estructura Orgánica
- Actualización de Manual Administrativo
- Actualización de perfiles de puesto.
- Coordinación del Servicio Social.
- Elaboración de Indicadores de gestión, impacto y desempeño

Del 16 de septiembre de 2013 al 31 de octubre de 2013, como Líder Coordinador de Proyecto B en el INVEADF, realizando las siguientes funciones:

- Coordinación de Estructura Orgánica.
- Actualización de Manual Administrativo.
- Actualización de perfiles de puesto.
- Coordinación del Servicio Social.
- Elaboración de Indicadores de gestión, impacto y desempeño.

Del 16 de mayo de 2010 al 15 de septiembre de 2013, como Auditor C en la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF), realizando las siguientes funciones:

- Revisión y análisis de la Cuenta Pública.
- Auditorías Programáticas y de Desempeño a Instituciones de la Administración Pública Local y Organos Autónomos.

Del 16 de enero de 2009 al 15 de mayo de 2010, como Jefe de Despacho en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Gestión de oficios en las cinco Subdirecciones.
- Seguimiento de juicios con personas físicas y morales que han demandado a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

Del 1 de julio de 2008 al 15 de enero de 2009, como Abogado corporativo en Valuación Operativa y Referencias de Mercados S.A. de C.V. (VALMER), realizando las siguientes funciones:

- Elaboración y gestión de contratos nacionales e internacionales en español e inglés, administración de documentos, investigación de legislación en otros países y trámites corporativos de la institución.

Conocimientos Adicionales

Normativa en Materia Electoral, en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que el **C. Saul Meneses Flores** cumple con el perfil para el cargo que se propone para el cumplimiento de las funciones propias de la encargaduría para la cual se le propone.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

13. Que en virtud de que el **C. Saul Meneses Flores** con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de junio al 15 de diciembre de 2019, a efecto de que la Junta Administrativa resuelva sobre su procedencia.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero del Reglamento de Relaciones Laborales, y el numeral 5, apartado A, de las Políticas de Operación del Procedimiento, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, dictamina que el **C. Saul Meneses Flores** cumple con el perfil y la experiencia para ser designado como encargado de despacho de la Subdirección de Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos, de la Contraloría Interna, por el periodo del 16 de junio al 15 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea presentado a sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de junio de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

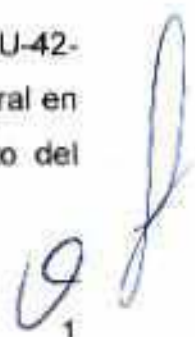
**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Miriam Patricia Torres Reyes cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Contencioso, adscrita a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General). 
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN. 

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD), identificado con el código IECM/PR/UTCfyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo

establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 30 de abril de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-183-18, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.
- XVI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVII. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XVIII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XIX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- XX. El 30 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA085-19, aprobó la ocupación definitiva de la C. Miriam Patricia Torres Reyes como analista adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades.
- XXI. El 16 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.
4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de

sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna, mediante oficio IECM/CI/098/2019 de fecha 7 de junio de 2019, remitió a la UTCFyD la propuesta de encargaduría de despacho de la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** como Jefa de Departamento de lo Contencioso adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades adscrita a la Contraloría Interna.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de Jefatura de Departamento de lo Contencioso adscrita a la Contraloría Interna requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Derecho o equivalentes

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	Del 16 de diciembre a la fecha como Analista adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las

siguientes funciones:

- Elaborar, integrar y dar seguimiento a los diversos expedientes que obran en los archivos de la Contraloría.
- Desempeñar las actividades logístico-administrativas para llevar a cabo las diligencias de notificación.
- Examinar y evaluar el control interno de los procedimientos y proceso del área y su correcta aplicación de la normativa aplicable.
- Recopilar la información y elaborar las bases de datos para su aplicación en los informes correspondientes.
- Apoyar las actividades relacionadas con el archivo de trámite y de concentración de la Contraloría, según corresponda a cada área.
- Participar en la elaboración de los informes trimestrales y anuales de actividades correspondientes al área de su adscripción.
- Apoyar en la elaboración de informes sobre el Programa Operativo Anual.

De octubre de 2015 a febrero de 2018, se desempeñó como Jefe de Departamento del área de Quejas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), realizando las siguientes funciones:

- Actividades de notificación, investigación e integración de quejas y denuncias, presentadas en contra de servidores públicos de la Entidad;
- Verificación de incumplimiento a los convenios de ejecución, y las contrataciones de adquisiciones y obra.
- Procedimiento de investigación respecto a los servidores públicos omisos y extemporáneos en la presentación de sus declaraciones patrimoniales.

De enero de 2013 a febrero de 2015, se desempeñó como Jefe de Departamento del área de Quejas de la Procuraduría Federal del Consumidor, realizando las funciones siguientes:

- Llevar la investigación de los asuntos relevantes y de corrupción, así como la realización de los operativos de usuario simulado en coordinación con la Dirección General de Información e Integración;
- Seguimiento asuntos penales relacionados con los usuarios simulados, asesora de "Mecanismo de Actuación para prevenir y atender casos de hostigamiento y acosos sexual" en la Entidad;
- Enlace jurídico entre el área de Quejas y las áreas de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública;
- Atención directa a la ciudadanía, visitas de supervisión a las Delegaciones en la República con mayores incidencias en cuanto a denuncias y quejas.

- Proyección del PAT en conjunto con las demás áreas del órgano Interno de Control, canalización y seguimiento a las solicitudes.

Conocimientos Adicionales

Legislación Electoral y manejo de Microsoft Office

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** cumple con el perfil para el cargo que se propone para el cumplimiento de las funciones propias de la encargaduría para la cual se le propone.

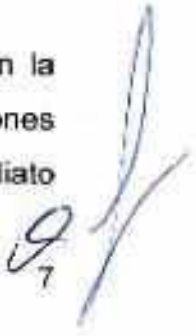
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos:

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato



inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

13. Que en virtud de que la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de junio al 15 de diciembre de 2019, a efecto de que la Junta Administrativa resuelva sobre su procedencia.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero del Reglamento de Relaciones Laborales, y el numeral 5, apartado A, de las Políticas de Operación del Procedimiento, se somete a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, dictamina que la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de lo Contencioso adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, adscrito a la Contraloría Interna, por el periodo del 16 de junio al 15 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de junio de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**

**Director de Reclutamiento y
Selección**

19

Mónica Scott Mejía


Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la funcionaria Lucero Berenice Hernández Hernández cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal, adscrita a la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), identificado con el código IECM/PR/UTCyD/3/2016 (Procedimiento).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, la nota aclaratoria al citado decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo

establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.

- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.
- XIII. El 31 de agosto de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIV. El 30 de abril de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-183-18, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA098-18 aprobó actualizar el Procedimiento.
- XVI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVII. El 11 de enero de 2019, mediante acuerdo IECM-JA001-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral.
- XVIII. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XIX. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-024-19, aprobó modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- XX. El 16 de mayo de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, que es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los, mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza disponible.
4. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta, en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumplan con el perfil correspondiente.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Administrativo, mediante oficio IECM/SA/1186/2019 de fecha 10 de junio de 2019, remitió a la UTCFyD la propuesta de encargaduría de despacho de la **C. Lucero Berenice Hernández Hernández** como Jefa de Departamento de Contabilidad Presupuestal adscrita a la Secretaría Administrativa.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, el cargo de la Jefatura de Departamento de Contabilidad Presupuestal adscrita a la Secretaría Administrativa requiere el cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Finanzas, Economía, Contaduría, Actuaría o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Administración Pública, programación y presupuesto, análisis e interpretación de estados financieros, contabilidad
Conocimientos Deseables	Normativa Electoral, en materia de Transparencia, Manejo de Microsoft Office, Legislación en materia de Administración Pública, Ingeniería Financiera, Ley de Presupuesto

7. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, la **C. Lucero Berenice Hernández Hernández** acreditó el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura/Maestría
Grado de Avance	Título/Grado
Formación Profesional	Administración
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	De diciembre de 2011 a la fecha como Analista de Planeación y Recursos Financieros adscrita a la

Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes funciones:

- Revisión y registro de los gastos de los titulares de área y las direcciones distritales, junto con su comprobación, así como la revisión de los viáticos.
- Revisión y registro de las ministraciones a partidos políticos.
- Registro de las rentas de los inmuebles ocupados por el IECM
- Revisión de pago a proveedores
- Conciliaciones de cuentas contables

De octubre de 2009 a diciembre de 2011, se desempeñó como Auxiliar Contable en BLASCO Y ASOCIADOS, SC, realizando las siguientes funciones:

- Revisión de gastos, movimientos de clientes y proveedores.
- Cálculos de SDI, ISPT, SAR e INFONAVIT
- Apoyo en la elaboración de Estados Financieros
- Apoyo en el área de Activo Fijo.

De abril de 2008 a mayo de 2009, se desempeñó como Auxiliar Contable en la ESENSA, S.A. DE C.V., realizando las siguientes funciones:

- Revisión de facturas y depósitos bancarios.
- Conciliaciones Bancarias.
- Manejo de COI, NOI y SAE.

Conocimientos Adicionales

Normativa Electoral, en materia de Transparencia, Manejo de Microsoft Office, Legislación en materia de Administración Pública, Ingeniería Financiera, Ley de Presupuesto.

8. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7 se desprende que la **C. Lucero Berenice Hernández Hernández** cumple con el perfil para el cargo que se propone para el cumplimiento de las funciones propias de la encargaduría para la cual se le propone.

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la designación como encargado de despacho corresponde a la Junta, y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento de Relaciones Laborales, la encargaduría de despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Relaciones Laborales, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos.

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento de Relaciones Laborales, toda vez que el funcionario de mérito actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados, por lo tanto, la propuesta se considera viable.

13. Que en virtud de que la **C. Lucero Berenice Hernández Hernández** con el perfil y la experiencia, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de encargaduría de despacho cubra la plaza mencionada en el presente Dictamen, por el periodo del 16 de junio al 15 de diciembre de 2019, a efecto de que la Junta Administrativa resuelva sobre su procedencia.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 87 y 88, párrafo primero del Reglamento de Relaciones Laborales, y el numeral 5, apartado A, de las Políticas de Operación del Procedimiento, se somete a consideración de la Junta el siguiente:



Dictamen

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, dictamina que la **C. Lucero Berenice Hernández Hernández** cumple con el perfil y la experiencia para ser designada como encargada de despacho de la Jefatura de Departamento de Contabilidad adscrita a la Secretaría Administrativa, por el periodo del 16 de junio al 15 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima sesión de dicho órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 11 de junio de 2019.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Angel Garcia Torre

69